



RESOLUCION N° 487-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 SET. 1980

Expte. N° 12.124/80

VISTO:

Este expediente por el cual la Asociación de Escuelas Universitarias de Enfermería de la República Argentina hace saber sobre la deuda que mantiene la Universidad por cuotas societarias correspondientes a 1978 y 1979, 1ro. y 2do. cuatrimestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias de la Salud, del que depende la carrera de Enfermería, solicita se regularice el pago de dicha deuda y se mantenga la afiliación con la citada institución;

Que las reuniones con representantes de otras Escuelas de Enfermería tienden a unificar criterios académicos y pedagógicos de la enseñanza de la enfermería, a la vez que promueve el intercambio de docentes y alumnos, lo que redundará en beneficio directo de la mencionada carrera;

Que según lo indica Dirección de Contabilidad, esta Casa participa como miembro activo de la referida Asociación desde años anteriores, por lo que procede abonar la deuda reclamada, como así también las cuotas sucesivas;

Que las cuotas de afiliación de los años 1978 y 1979 se afectan al presupuesto de ejercicio en vigor, en virtud de lo previsto en el artículo 25 "in fine" de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a liquidar a la orden de la Asociación de Escuelas Universitarias de Enfermería de la República Argentina, la suma de setecientos noventa mil pesos (\$ 790.000.=) en concepto de pago de la cuota societaria como miembro activo de la Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Año 1978:	1er. cuatrimestre.....	\$	10.000.=
	2do. cuatrimestre.....	\$	20.000.=
	3er. cuatrimestre.....	\$	20.000.=
- Año 1979:	1er. cuatrimestre.....	\$	20.000.=
	2do. cuatrimestre.....	\$	20.000.=
	3er. cuatrimestre.....	\$	50.000.=
- Año 1980:	1er. cuatrimestre.....	\$	50.000.=
	2do. cuatrimestre.....	\$	300.000.=
	3er. cuatrimestre.....	\$	300.000.=
T O T A L:		\$	<u>790.000.=</u>



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...// = 2 =

Expte. N° 12.124/80

ARTICULO 2°.- Imputar el importe total señalado precedentemente en la partida 12.1220. 236: IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS del presupuesto por el corriente ejercicio-Programa 580.

ARTICULO 3°.- Disponer que por Dirección General de Administración se abonen las / cuotas de afiliación posteriores por los importes que en cada caso corresponda, con cargo a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 487-80